

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUEBLO VIEJO - MAGDALENA

Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO

47-570-40-89-001-2019-00177-00

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el despacho a estudiar el nombramiento de un curador ad-litem, por haberse cumplido los tiempos del emplazamiento, dentro del proceso del BANCO DE BOGOTÁ contra ANTONIO JOSÉ MORENO LÓPEZ.

II. CONSIDERACIONES

El 08 de octubre de 2020 se realizó la publicación del emplazamiento al señor ANTONIO JOSÉ MORENO LÓPEZ en el Registro nacional de Personas emplazadas, a la fecha ha transcurrido más de quince (15) días como lo indica el artículo 108 del C.G.P., y la persona emplazada no concurrió a contestar la demanda, razón por la cual es necesario nombrar curador ad-litem para que lo represente.

Se nombra como curador ad-litem, a la togada YURISAN DE JESÚS NORIEGA MALDONADO para que represente al señor ANTONIO JOSÉ MORENO LÓPEZ persona emplazada que no contestó la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Puebloviejo, Magdalena,

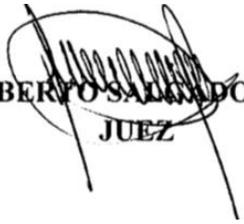
RESUELVE

1. NOMBRESE como curador ad-litem del señor ANTONIO JOSÉ MORENO LÓPEZ a la abogada YURISAN DE JESÚS NORIEGA MALDONADO, quien reside en la calle 10 No.25-05 de Ciénaga Magdalena. TEL.301-

7555817. Comuníquesele la designación, a fin de manifestar si acepta el cargo o se encuentra en alguna causal de impedimento.

2. En caso de aceptación del cargo, notifíquesele el auto que libró mandamiento de pago de fecha 27 de agosto de 2019, y córrase traslado de la misma.
3. Désele aplicación al Decreto 806 del 2020, en razón de la pandemia COVID-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
JUEZ